



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 025-2023/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 17 de Julio del 2023.

VISTO:

Según acuerdo de la Sesión Ordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 14 de Julio del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que el artículo 2.14, numeral I, literal b), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país "Asesorar al Estado, sociedad Civil, poderes públicos e instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local".

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, de dar formalidad al pedido realizado en la Asamblea Departamental de fecha 07 de Julio del presente año 2023, y a efectos de promover la participación de la sociedad, así como el desarrollo de capacidades, actitudes y valores relacionados con la Gestión de Riesgos de Desastres a nivel local, provincial y regional, aportes de manera técnica en la planificación de las obras de prevención, rehabilitación reconstrucción y desarrollo de las zonas afectadas por el denominado Niño Costero y niño Global en la Libertad y macroregional; coordine y concerte la política ambiental de su jurisdicción y macroregional; por consiguiente la precitada Comisión podrá participar y organizar eventos y coordinará con instituciones privadas y públicas a efectos de la funcionalidad de planes de contingencia y conexos que deberán incorporar en sus documentos organizativos como contenidos en gestión de riesgo, prevención, rehabilitación, reconstrucción de las zonas afectadas por el denominado niño costero y niño global en la Región La Libertad y política ambiental en su jurisdicción y macroregional, así como la necesaria participación de la ingeniería entre otras atribuciones que deberá regularse vía implementación del o documentos internos, es necesario la designación de los miembros de la Comisión de Gestión de Desarrollo Sostenible.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 14 de Julio del 2023; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Desarrollo Sostenible del Consejo Departamental de La Libertad, con eficacia anticipada, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
MIEMBRO	JUAN DEL CARMEN MIMBELA LEÓN	52843	Ing. Químico y Civil
MIEMBRO	VICTOR JULIO LEÓN ALVAREZ	73017	Ing. Mecánico
MIEMBRO	ALAN YORDAN VALDIVIESO VELARDE	94733	Ing. Civil
MIEMBRO	LES JORGE HERNÁNDEZ SILVA	111399	Ing. Civil
MIEMBRO	MIGUEL ANGEL SOLANO ORTÍZ	169779	Ing. Civil
MIEMBRO	MARCO AURELIO LUJÁN RODRÍGUEZ	91934	Ing. Agrónomo
MIEMBRO	HEYNER HERLESS NINAQUISPE CASTRO	89594	Ing. Sistemas

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental

Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DGP/FAF
CA
Archivo